



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

Ubaté, Cuatro (04) De Octubre De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO	25 84 331 84 001 2013 00154-00
PROCESO	REVISIÓN INTERDICCIÓN
TAJ	JEFFERSON DUVÁN ROBAYO ÁVILA

Para los efectos legales que haya lugar se tiene en cuenta, pone en conocimiento y agrega al expediente la comunicación emitida por la Defensoría Del Pueblo - Regional Cundinamarca.

Por secretaria por el medio más expedito, procédase a realizar la notificación personal de Jefferson Duván Robayo Ávila, quien fuera declarado en estado de interdicción, como también a su curadora Miriam Esperanza Ávila Mora, para que, manifieste si se pretende formalizar algún apoyo a favor de Jefferson Duván Robayo Ávila; en caso afirmativo se indique de manera concreta cual sería el ACTO JURIDICO concreto a formalizar y para la cual requiere la asistencia o designación de apoyo., evento en el cual debe aportar valoración de apoyos. (art 56 Nral 2 de la ley 1996 de 2019) O si simplemente es que a éste se le rehabilite en su capacidad legal, dejando sin efecto la sentencia de interdicción para el ejercicio pleno de sus derechos.

De igual forma, fija la hora de las **nueve de la mañana (9:00 AM)** del día **Diez (10) del mes de enero del año 2024**, a fin de llevar a cabo dentro del presente proceso la audiencia pública de rendición de cuentas, se informa a los interesados que la audiencia se realizara de manera virtual, motivo por el cual antes de le fecha y hora señalada, por secretaria se enviara el link a los correos electrónicos que suministren los interesados. por secretaria comuníquesele por el medio más expedito.

De igual forma se ordena visita sociofamiliar por parte del asistente social de este despacho judicial, a la titular del acto jurídico Jefferson Duván Robayo Ávila y su núcleo familiar, para que, dentro del término de veinte días, allegue el correspondiente informe.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ